

diez del mismo, en el pedia ciertas certificaciones y pla-
 ciones para la formacion del cargo y aquella villa pro-
 lo repartir el año inmediato; y en su virtud la lin-
 dad acuerdo. Se manifiere a aquella Corporacion
 que no considerando que las citadas certificaciones
 puedan llenar el objeto que se desea, ha comisiona-
 do a esta Municipalidad al Sr. D. Nicolas Dominguez
 Diputado de Provincia por ese partido, para que
 pueda tratar con el Sr. Presidente sobre el cargo
 que debe asignarse a esta poblacion, por la des-
 encontracion de partidos o Diputaciones, que ha
 sufrido, con quien podria entenderse la villa de
 Lumbraes; para de este modo tratar con ma-
 xima equidad sobre el punto de que se hace referencia.

Con lo que se concluyeron este Cabildo, que firman el Sr.
 Presidente y demas Sres. Concejales, se que lo el
 Sr. y Sr. D. J. J.

Cano
 Delgado
 Guevarra
 J. Ruiz
 Lumbraes

Artema
 Manuel Taer

Concejo
 Senores

Cano.
 Perera
 Delgado.
 Ruiz.
 Diaz
 Guevara
 Ruiz
 Perez

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez
 y ocho de Octubre de mil ochocientos trece y
 siete, por ante mi el Sr. publico D. Manuel Taer,
 Secretario de su M. Ayuntamiento Constitucional
 se juntaron a Consejo, previa citacion ante diend
 a fin de tratar asuntos del Servicio Nacional, los
 Sres. D. Juan. Cano Badajoz, Alcalde primer, Pre-
 sidente; D. Benito. Perez Bnos, quebo es tercero;

